



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 18-06-2014 09:22
Num.: 2014000844 R/mr
SALIDA

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0554 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 16 de Junio de 2014, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de Enero de 2012 y,

Visto el informe de del Dtor. Gral. De Educación y Colectivos Sociales, de fecha 16 de junio de 2014, que literalmente dice:

ASUNTO: Escrito de Clece S.A. solicitando revisión presupuesto base de licitación en contrato servicio "Apoyo socioeducativo para gestión de Escuela Infantil Virgen de la Victoria".-

Examinado el escrito presentado por la mercantil Clece S.A. mediante el que solicita la revisión del presupuesto base de licitación del contrato administrativo arriba enunciado, cuya copia se adjunta, esta Dirección General INFORMA lo siguiente:

Primero.- Resulta ser cierto que por error, en el momento de calcular el presupuesto base de licitación del contrato en cuestión, no se ha tenido en consideración la totalidad de personal que se requiere en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y por ello resulta ser verdad lo que plantea la empresa interesada en su escrito en cuanto que dicho presupuesto base de licitación resulta insuficiente para dar cumplimiento a las exigencias de personal mínimo establecidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

Segundo.- En base a lo que se acaba de informar, a juicio de esta Dirección General, se debe paralizar la tramitación del correspondiente expediente de contratación y éste deberá ser devuelto a esta Dirección General con el fin de que sea recalculado dicho presupuesto base de ejecución y efectuar los consecuentes trámites.

A la vista del informe anterior y, de conformidad con el mismo por la presente **VENGO EN DISPONER:**

- 1º DESISTIR de este procedimiento por error en el cálculo del presupuesto, al no tenerse en cuenta la totalidad del personal.
- 2º Devolver el expediente a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, para que se inicien de nuevo los trámites correspondientes.
- 3º Comunicar a Clece y a los posibles interesados.
- 4º Publicar en el Perfil Contratante y el el BOME

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo puede interponer **recurso potestativo de reposición** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario de 07 de mayo de 1999) en concordancia con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueve redacción dada por la Ley 4/1999, (BOE nº 12 de 14 de enero).



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

R/mr

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 16 de Junio de 2014
La Secretaria Técnica,



PERFIL DE CONTRATANTE